

**ACTA/No. TREINTA y SIETE, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del catorce de mayo del año dos mil diecinueve. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Carlos Sergio Avilés Velásquez, Carlos Ernesto Sánchez Escobar y Marina de Jesús Marengo de Torrento, doctores Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Sergio Luis Rivera Márquez, Elsy Dueñas Lovos y Paula Patricia Velásquez Centeno. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. SECCIÓN DE PROBIDAD: a) Petición de la señora Evelyn Jacir de Lovo, solicitud de ampliación de plazo. b) Caso del Señor Othón Sigfrido Reyes Morales, en el ejercicio de su cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa. Periodos 01/05/2006 al 30/04/2015. II. INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativos disciplinario número 151/2018(87), instruido contra el licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez de lo Laboral dos de Santa Tecla, departamento de La Libertad (caduca el 16 de mayo de dos mil diecinueve). Se da inicio a la sesión por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día.

Magistrada Dueñas solicita se incorporen los Levantamientos de Gestión pendientes. **Se instruye convocar a audiencia en el Pleno al Jefe interino de Sistemas Administrativos para el día jueves próximo.** En otro aspecto, Magistrada Rivas Galindo señala que las reuniones de la Comisión de Jueces se están cancelando ante la falta de quorum de sus miembros, por lo que solicita a sus miembros atender las convocatorias. Magistrado Ramírez Murcia indica que atendiendo el tema de Probidad es que se le ha dificultado asistir y señala que organizará sus participaciones para poder asistir. Se da lectura a la agenda del día. **Se aprueba con once votos.** I) SECCIÓN DE PROBIDAD. a) Petición de la señora Evelyn Jacir de Lovo, sobre ampliación de plazo. Magistrado Sánchez indica ha colaborado con un insumo a la discusión sobre jurisprudencia y reflexiones sobre caso fortuito y fuerza mayor, el cual será repartido este mismo día dentro de la sesión. Magistrado Ramírez Murcia señala al participar que deben de revisarse estas propuestas para que se lean por cada Magistrado **y se retome la discusión para el próximo día martes. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Calderón.** b) Caso del señor Othón Sigfrido Reyes Morales, en el ejercicio de su cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa, períodos 01/05/2006 al 30/04/2015. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Presidente, Doctor Pineda Navas a razón de la excusa presentada respecto del caso.** Preside la sesión a partir de este momento el Magistrado Aldo Enrique Cáder Camilot. **Se deja constancia del**

**ingreso al Pleno del Magistrado Martin Rogel Zepeda**, en su calidad de remplazante en el presente caso. **Se exponen observaciones contenidas en Informe de la Sección de Probidad. En razón del contenido primero de la Reserva dictada el día veinte de junio de dos mil diecisiete, se omite el registro en acta del contenido de los informes y deliberaciones dentro de expediente en trámite, hasta que se encuentre emitida, notificada y firme la resolución definitiva dictada por la Corte Suprema de Justicia en Pleno. Se deja constancia del ingreso de Magistrado López Jeréz a las once horas y dieciséis minutos. Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados: Bonilla, Argueta manzano y Dueñas. Se suspende la presentación para continuarla el próximo martes veintiuno de los corrientes. Se deja constancia del retiro del Magistrado Rogel.** Se modifica orden de agenda para conocer de informativo que caducará el día dieciséis de mayo. II) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) Informativo disciplinario 151/2018 instruido contra licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez de lo Laboral dos de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Se conoce de los argumentos de defensa expuestos por el funcionario judicial. Se verifican informes de carga laboral, estudios técnicos de Unidad Técnica Central y pronunciamiento de Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos. Se logró

comprobar la dilación en la notificación para dos partes procesales y los intentos de ubicar a los mismos por parte de notificador de la sede judicial. Magistrado Sánchez refiere que la notificación no es un acto responsabilidad del Juez, sino que este tendría responsabilidad por controlar la realización del acto y no, por efectuarlo. En igual sentido se pronuncian magistrados: Calderón, Rivas Galindo y Ramírez Murcia. Magistrado Avilés consulta si en el régimen disciplinario existe una causal más determinante para aplicar a este tipo de conducta que se ha atribuido al funcionario investigado. Se responde que las calificaciones contempladas en la Ley de la Carrera Judicial quedan cortas y que el uso de esta infracción esta prevista con una sanción menor que otras previstas en la norma especial. Se aplica también jurisprudencia constitucional en la valoración de la actuación y conducta. Magistrado Cáder solicita se incorpore la diferenciación de plazos legales y judiciales dentro de la teorización de las infracciones sobre conductas de funcionarios. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Calderón. Se llama a votar por exonerar de responsabilidad disciplinaria al licenciado Jorge Antonio López Claros, Juez de lo Laboral (2) de Santa Tecla, departamento La Libertad en el informativo 151/2018: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Rivas Galindo, Velásquez, Ramírez Murcia, Marengo de Torrento, Avilés, Cáder, Sánchez, Sánchez de

Muñoz, Rivera Márquez y López Jeréz. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y ocho minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.